



[Handwritten signature]



FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACION DEL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 MAYO 2022

DECRETO EXENTO N° 16

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las leyes N° 19.882 de 2003 y N° 20.955 de 2016, que regulan la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; el N° 22, del capítulo I, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos N° 202100016 y N° 24, ambos de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones N° 18 de 2017 y N° 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la facultad contemplada tanto en el artículo Quincuagésimo Noveno de la ley N° 19.882 como en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, y en el artículo 1, capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite a la autoridad determinar un orden de subrogancia distinto del que corresponda por aplicación de los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, citado en Visto, en los cargos de exclusiva confianza.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 202100016, de 4 de febrero de 2021, se fijó a contar de dicha fecha un orden de subrogación distinto al legal, respecto del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
3. Que, por razones de buen servicio y de resguardo de la continuidad de la función pública, es que se hace necesario fijar un nuevo orden de subrogación, respecto del cargo de Director Nacional del Servicio de Pesca y Acuicultura, en caso de ausencia o impedimento de su titular, en los términos que se expresan en lo resolutivo de este acto administrativo.



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
13 FEB 2023
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo primero: Fija orden de subrogación de Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:

1°. Don Fernando Antonio Naranjo Gatica, cédula de identidad N° 8.918.093-7, Subdirector de Pesquerías, de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, grado 4° de la EUS del segundo nivel jerárquico.

2°. Don Esteban Alonso Donoso Abarca, cédula de identidad N° 12.413.049-2, Subdirector Nacional, de la Planta Directiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, grado 4° de la E.U.S del segundo nivel jerárquico.

Artículo segundo: Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero. Déjase sin efecto los Decretos Exentos N° 202100016 y N° 24, ambos de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

